

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléf.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta el lugar donde se encuentran los animales enfermos; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, la ordenada en el vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 30 de marzo de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.629)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Guadarrama, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta todo el casco de la población; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, la ordenada en el vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las ordenadas en el vigente Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 21 de marzo de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.630)

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Villarejo de Salvanés, este Go-

bierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta el polígono denominado «Monte Rivera»; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, la ordenada en el vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 299 al 301 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 30 de marzo de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.631)

## Diputación Provincial de Madrid

**Recargo municipal en el Arbitrio provincial sobre el Producto Neto de las Empresas mercantiles, según artículo 492 de la vigente ley de Régimen Local**

Relación de las cantidades que procede satisfacer por esta Diputación a los Ayuntamientos de la provincia en concepto de 25 por 100 de recargo en dicho Arbitrio sobre recaudación verificada por la Hacienda Pública por cuenta de los ejercicios de 1955 a 1961, ambos inclusive, según certificaciones expedidas por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, y datos facilitados por las Empresas contribuyentes durante el segundo trimestre de 1962, referentes a las actividades de éstas en los distintos términos municipales de la provincia de Madrid.

Detalle por Ayuntamientos:

Madrid, 1.992.866,47 pesetas; Alcalá de Henares, 3.316,23 pesetas; Aranjuez, 5.183,86 pesetas; Arganda del Rey, pesetas 139,71; Carabaña, 1.789,60 pesetas; Collado Villalba, 13.970,32 pesetas; Getafe, 2.313,60 pesetas, y Tielmes de Tajuña, 1.790,31 pesetas.

Lo que se hace saber por el presente anuncio a los Ayuntamientos interesados, previniéndoles que durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a efectos de lo prevenido en el citado artículo de la vigente ley de Régimen Local, pueden examinar en la Intervención General de esta Corporación la documentación y antecedentes que han de servir de base para formar la relación que antecede, y que transcurrido aquel plazo, y de no

constar ante esta Diputación disconformidad de tales Ayuntamientos, se harán efectivas o se abonarán en cuenta a éstos dichas cantidades.

Madrid, 26 de marzo de 1963.—El Presidente, Marqués de la Valdavia.

(G.—1.828)

## Oficina de Relaciones Exteriores y Publicaciones de la Diputación Provincial de Madrid

Con el fin de realzar la tradicional Corrida de Toros de la Beneficencia Provincial, se convoca el concurso de Carteles Anunciadores de la misma con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera. El concurso está dotado de un primer premio de 10.000 pesetas, un segundo premio de 4.000 pesetas y un tercer premio de 2.000 pesetas. Todos ellos indivisibles.

Segunda. Pueden presentarse todos los artistas españoles que lo deseen, quienes desarrollarán en libre iniciativa el tema de la «Gran Corrida de la Beneficencia», festejo taurino de mayor tradición y brillantez del año.

Tercera. El cartel llevará, como máximo, seis colores en libre disposición.

Cuarta. El plazo para la presentación de los trabajos será el comprendido entre el día primero de abril al 25 del mismo mes, ambos inclusive, en la Oficina de Relaciones Exteriores y Publicaciones, Miguel Angel, 25, y bajo la firma o seudónimo.

Quinta. Los premios que, como se dice en la base primera, son indivisibles, no podrán declararse desiertos.

Sexta. Los carteles premiados pasarán a ser propiedad de la Diputación Provincial de Madrid.

Séptima. Cualquiera de los trabajos presentados al concurso, que, por su calidad artística o de propaganda, se estime oportuno adquirirlo, quedará en propiedad de la Corporación mediante el correspondiente convenio con el autor. La Corporación satisfará por este concepto una cantidad que siempre será inferior al importe del tercer premio.

Octava. El texto que debe figurar en los carteles es el siguiente: «Gran Corrida Extraordinaria de la Beneficencia».

Novena. Las dimensiones serán de 70 x 100 cm., y los carteles deberán presentarse montados en bastidor.

Décima. El fallo se hará público el día 5 de mayo, procediéndose a la entrega de los premios en la Casa-Palacio provincial.

Undécima. Resuelto el concurso, y durante un plazo de quince días, los autores de los trabajos no premiados podrán retirarlos de la citada Oficina de Relaciones

Exteriores y Publicaciones de la Corporación, transcurrido el cual se entenderá que renuncian a su propiedad.

Duodécima. El Jurado estará compuesto por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación; el ilustrísimo señor Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura; un ilustrísimo señor Diputado, miembro de la Comisión de Prensa y Propaganda; un representante de la Real Academia de Bellas Artes; un representante de la Asociación de Dibujantes; un representante del Grupo de Dibujantes del Sindicato Provincial de Actividades Diversas; un crítico taurino, y el Jefe de la Sección de Beneficencia de la Corporación, actuando como Secretario del Tribunal el Jefe de la Oficina de Relaciones Exteriores y Publicaciones.

Madrid, 28 de marzo de 1963.—El Presidente, Marqués de la Valdavia.

(G.—1.827)

## INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

#### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.316, expediente de adopción de María Teresa Lozano Serrano (326-4-17.816), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 28 de diciembre de 1958, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de marzo de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.831)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.317, expediente de adopción de María del Carmen Busto San Pedro (328-3-18.946), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 25 de julio de 1960, con cinco meses y tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de marzo de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.832)



**Ayuntamiento de Madrid**

Agencia Ejecutiva Municipal.—Zona Segunda.—Carretera de Aragón, 110, 5.º C

**EDICTOS**

Don Constantino Merino Raso, Agente ejecutivo municipal para la Recaudación de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la Segunda Zona de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de los débitos que en el arbitrio sobre Vallas tiene pendientes con el excelentísimo Ayuntamiento don José Luis Coalla Alvarez, y para atender al pago de los mismos, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Lote único.—El traspaso y derechos de traspaso del local de negocio dedicado a tienda de modas, sito en la calle del General Mola, número treinta, que ha sido valorado pericialmente en ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

El importe del débito que motiva esta subasta es de veinte mil trescientas treinta y siete con 50 por 100 pesetas de principal, apremio y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva, carretera de Aragón, 110, quinto C, el día 6 de mayo de 1963, a las cinco de la tarde, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de licitación será el de las dos terceras partes de la valoración pericial efectuada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, en la Mesa de la Presidencia, el cinco por ciento de la misma tasación pericial.

Tercera. Una vez empezada la subasta, y si durante una hora no se presentaran proposiciones que cubran el tipo de licitación, se celebrará inmediatamente una segunda licitación por plazo de media hora, en la que se admitirán aquellas proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos tengan aplicación a este caso.

Quinta. Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluyendo los honorarios del Notario.

Sexta. Que el importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta y dentro del plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplirse este requisito perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el depósito efectuado para tener derecho a licitar, convocándose seguidamente nueva subasta en iguales condiciones que la anterior.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, 4 de abril de 1963.—El Agente ejecutivo, Constantino Merino Raso. (C.—23.792)

Don Constantino Merino Raso, Agente ejecutivo municipal para la Recaudación de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la Segunda Zona de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de los débitos que en el arbitrio de Aperturas tiene pendientes con el excelentísimo Ayuntamiento don Manuel Rodríguez Bejarano, y para atender al pago de los mismos se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Lote único.—El traspaso y derechos de traspaso del local de negocio dedicado a taller chapa y pintura automóvil, sito en la calle del Doctor Esquerdo, número ochenta y cinco, que ha sido valorado pericialmente en treinta y dos mil trescientas setenta (32.370) pesetas.

El importe del débito que motiva esta subasta es de tres mil novecientas setenta y tres con 42 por 100 pesetas de principal, apremio y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva, carretera de Aragón, 110, quinto C, el día 3 de mayo de 1963, a las cinco de la tarde, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de licitación será el de las dos terceras partes de la valoración pericial efectuada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, en la Mesa de la Presidencia, el cinco por ciento de la misma tasación pericial.

Tercera. Una vez empezada la subasta, y si durante una hora no se presentaran proposiciones que cubran el tipo de licitación, se celebrará inmediatamente una segunda licitación por plazo de media hora, en la que se admitirán aquellas proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos tengan aplicación a este caso.

Quinta. Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluyendo los honorarios del Notario.

Sexta. Que el importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta y dentro del plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplirse este requisito perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el depósito efectuado para tener derecho a licitar, convocándose seguidamente nueva subasta en iguales condiciones que la anterior.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, 4 de abril de 1963.—El Agente ejecutivo, Constantino Merino Raso. (C.—23.793)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por la Empresa «Construcciones Aro, S. A.», en garantía de la ejecución de las obras del proyecto núm. 910 de «Regociña, encauzamiento y evacuación de aguas pluviales en el Poblado de Absorción de Fuencarral (B)», por importe de 15.408,73 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 29 de marzo de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—1.606) (O.—52.141)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II**

El «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día de hoy publica anuncio relativo a la subasta para la contratación de las obras comprendidas en el «Proyecto núm. 4.715 de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 300 milímetros de diámetro en la acera del lado derecho entre los Kms. 9,900 y 10,200 de la carretera de Madrid a Cádiz y recuperación de las existentes». Presupuesto de contrata, 426.560,14 pesetas. Fianza provisional, 8.531,25 pesetas. Presentación de proposiciones, en la Secretaría general de este Canal hasta las trece horas del día 15 de abril de 1963. Apertura de proposiciones, el día 16 de abril, a las diez horas.

Madrid, 2 de abril de 1963. (G. C.—1.639) (O.—52.165)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II**

El «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día de hoy publica anuncio relativo a la subasta para la contratación de las obras comprendidas en el «Proyecto para la solución a base de depósitos cilíndricos de hormigón armado precomprimido (segunda fase, primer compartimiento, primera unidad, sexto depósito)». Presupuesto de contrata, 4.993.094 pesetas. Fianza provisional, 99.861,90 pesetas. Presentación de proposiciones, has-

ta las trece horas del día 26 de abril de 1963, en la Secretaría general de este Canal. Apertura de proposiciones, a las diez horas del día 27 de abril.

Madrid, 2 de abril de 1963. (G. C.—1.638) (O.—52.164)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**ANUNCIO**

Por «Asfaltos y Construcciones Elsan, Sociedad Anónima», se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de las obras de «Pavimentación de la calzada izquierda del tramo común de acceso al Aeropuerto de Torrejón de Ardoz y establecimiento de la capa de rodadura del acceso al Aeropuerto desde la C. N.-II de Madrid a Francia, por Barcelona», de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Torrejón de Ardoz, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 30 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela. (G. C.—1.624) (O.—52.154)

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Roque Martín Rubio.

Domicilio: Calle de Rodríguez San Pedro, núm. 16, Madrid.

Y de su representante: Don Tomás Mendo Arroyo.

Domicilio: Calle de Juan Labrador, número 14 (Toledo).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 90 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Santa Cruz de la Zarza (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en las horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Toledo, calle de la Plata, núm. 19, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean

incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—41-To.)

Toledo, a 30 de marzo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Diaz-Rato.

(G. C.—1.625) (O.—52.155)

**1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles**

**ANUNCIO**

Por la Empresa «Antonio Durán-Construcciones Metálicas» se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de los Almacenes de los Talleres» del Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, las entidades y particulares puedan acreditar ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este requisito es imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid remitirá a esta 1.ª Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante éste.

Madrid, 28 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.577) (O.—52.149)

**1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles**

**ANUNCIO**

Por la Empresa «Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, Sociedad Anónima», se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de «Estación de Plaza de España con sus accesos y túnel de maniobras» del Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, las entidades y particulares puedan acreditar ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo advirtiéndose que este requisito es imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del pliego



de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid remitirá a esta 1.ª Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días; haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 28 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—1.578) (O.—52.128)

**Junta Provincial de Beneficencia de Madrid**

Relación de peticionarios de Auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a Ancianos y Enfermos desamparados, cuyas solicitudes se hallan en trámite de información, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º, 1.º y 2.º, del Decreto de 14 de junio de 1962.

PETICIONES DE AYUDA POR ENFERMEDAD  
Nombre y apellidos.—Dirección.—Distrito.—Parroquia

- Doña María Luz Domingo Vecino.—Almagro, 7.
- Doña María Casanova Olivo.—Martín de los Heros, 12.—Universidad.—San Marcos.
- Doña Anselma Cariñanos Bernechea.—Pedro Fernández Labrada, 5.—Latina.—Santa Cristina.
- Doña María Navalón Martínez.—Almendrales, bloque 17.—Arganzuela.—La Soledad.
- Doña Prudencia Martos Rudilla.—Banderas, 47.—Villaverde.—La Soledad.
- Doña Dionisia Barrios Peinado.—Timor, 4.—Chamartín.
- Doña José Martín Ralla.—Espejo, 4.—La Latina.—Santiago.
- Doña Lucía Lucrecia Escribano.—Gran Residencia (C. Bajo).—Carabanchel.—San Sebastián.
- Don Eduardo de la Rubia Sánchez.—P.º Yeserías-particular de N, 4.—Arganzuela.—Corazón de María.
- Don Antonio Ojea Villegas.—Gumerindo Azcarate, 2.—Arganzuela.—Cristo Rey.
- Doña Francisca del Amo Batanero.—Gerardo Rueda, 4.—Vallecas.—San Ramón.
- Doña Clementa La Blanca Alonso.—Colonia Leonesa-Pegaso, 53.—C. Lineal.—San Juan Bautista.
- Doña Eulogia Hernández Hernández.—Doctor Esquerdo, 55.
- Don Adolfo Cobos Tijero.—Eucaliptus, número 12.
- Don Alfonso Vila Palacios.—Dr. Esquerdo, 55.
- Doña Nieves Sánchez Talavera.—General Yagüe, 51.—Chamberí.—Santa M.ª Micaela.
- Doña Saturnina Díaz Martín.—Vital Aza, 93.—Buenavista.—La Concepción.
- Doña Consuelo Sánchez Berihuete.—Fernández de los Ríos, 61.—Universidad.—Cristo de la Victoria.
- Don Eduardo Fernández Guitián.—Avenida Donostiarra, 3.
- Doña Consuelo Escobar Eguibar.—Peña Rubia, 3.
- Don Juan Félix Oviedo Pubzón.—Pintor Rafael Dávila, 56.—Vallecas.—San Pablo.
- Doña Enriqueta Jálvez Roy.—P.º Santa María de la Cabeza, 23.—Mediodía.—Las Angustias.
- Don Santiago de Grado Benito.—Plaza de Alamillo, 8.—Latina.—San Andrés.
- Doña Crisanta Pérez Rojas.—Gómez Narro, 11 (P. Canillas).—Chamartín.—San Juan Bautista.
- Don Ramón Piccolo Bryan.—Echegaray, 34.—Centro.—San Sebastián.
- Doña Isabel Ballano Alvarez.—Divino Pastor, 14.—Chamberí.—Justo y Pastor.
- Don Agustín Yagüe Palacios.—Fuente del Berro, 31.—Ventas.—Covadonga.
- Doña Resurrección Beltrán García.—Zurbano, 84.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.
- Doña Gregoria Encinas Guzmán.—Avenida Albufera, 25.—Vallecas.

- Don Tomás Ramírez Jurado.—Cementerio Viejo.
- Don Antonio Paniagua Fabra.—Pl. Villacastín, bloque 2.621.—Tetuán.—San Miguel Arcángel.
- Doña M.ª de la Concepción Moer Banderas.—Vicente Pradera, 42.
- Doña Victoriana Sauce Juárez.—General Moscardó, 29.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.
- Doña María García Romero.—San Cayetano, 8.—Inclusa.—San Cayetano.
- Don Benito Marauri Valencia.—Mariblanca, 15.—Arganzuela.—Cristo Rey.
- Doña Margarita Martín Díaz.—Alonso Cano, 48.—Chamberí.—San Juan de la Cruz.
- Doña Justa Calzada Vega.—Lambara, 3.—Ventas.—Espíritu Santo.
- Doña Juliana Fuenterebro Merino.—Toboso, 36.—Carabanchel.—San Roque.
- Doña Josefa Cericanos Martín.—Sierra Contraviesa, 20.—Vallecas.—San Carlos.
- Doña María Cerqueira Santos.—Ríos Rosas, 6.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.
- Doña Magdalena Vidal Cruzado.—Tutor, 53.—Universidad.—Cristo Rey.
- Doña Valentina López González.—Pilarica, 74.—Arganzuela.—Cristo Rey.
- Doña Secundina González Fernández.—Peña Cosada, 28 (C. los Angeles).—Vallecas.—San Diego.
- Doña Luisa Arjona Ramírez.—Travesía del Crisol, 4.—Chamartín.
- Doña María Luisa Buendía Fernández.—Avenida de Aster, 13.—Chamartín.—La Asunción.
- Doña Juana Armas Gracia.—Alvarez de Castro, 30.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.
- Doña Dionisia Grande Matanza.—Verdaguer y Garoña, 10.—Ventas.—El Carmen.
- Doña Teresa Contreras Pérez.—Treviño, 7.—Chamberí.—Los Angeles.
- Don Diego Ruiz Generoso.—Ciudad Real, 8.—Mediodía.—Las Angustias.
- Doña María Vila Vázquez.—Almagro, número 7.
- Doña María Velasco Gapazo.—Almagro, 7.
- Don Pedro Rebollo del Sacramento.—Almagro, 7.
- Doña Justa Granda Esteban.—Lagasca, 46.—Buenavista.—La Concepción.
- Don Alfonso Vidal Bellido.—Almagro, número 7.
- Don Ricardo Gómez Teresa.—Almagro, 7.
- Doña Soledad Liaño Cano.—Almagro, número 7.
- Doña Carmen Amaya Simón.—Almagro, 7.
- Doña Elena Díaz Pavón.—Almagro, 7.
- Doña Juliana Pascual Telles.—Almagro, 7.
- Don Antonio Ardiga Trinidad.—Amades, 9.—Vallecas.—D. Nombre de María.
- Doña Fabiana Muñoz Velasco.—Marqués de Vadillo, 2.—Arganzuela.—San Miguel Arcángel.
- Doña Dolores Gutiérrez Ortiz.—De La Llana, 7 (poblado Nuevo).—Vallecas.—San Carlos Borromeo.
- Doña Josefa Molina Yoldi.—Nuestra Señora del Villar, 75.—Ventas.—Fátima.
- Doña Julia Vila Ventura.—Antillón, 9.—Carabanchel.—Santa Cristina.
- Doña Olimpia Alvarez Fernández.—Velarde, 4.—Chamberí.—San Justo y Pastor.
- Doña Antonina Illán Cristóbal.—Mahorca, 2.—Mediodía.—San Lorenzo.
- Doña Gerarda González de la Hoz.—Embajadores, 33.—Arganzuela.—San Cayetano.
- Don José Maldonado Fernández.—Luis Usera, 5.—Arganzuela.—Cristo Rey.
- Don Manuel Maldonado Fernández.—Luis Usera, 5.—Arganzuela.—Cristo Rey.
- Doña Adelaida Miguel Santiago.—Marcúdos, 2.—Villaverde.—Cristo Rey.
- Doña Rosa Golás Blasco.—María Guerrero, 24.—Arganzuela.—San Miguel.
- Doña María Elena Golás Blanco.—María Guerrero, 24.—Arganzuela.—San Miguel.
- Doña Magdalena Cánovas Ayala.—General Lacy, 34.—Mediodía.—Las Angustias.
- Doña Juana Orgaz Plaza.—Espinar, 51.—Carabanchel.—San Sebastián.

- Doña Joaquina Muñoz Carballeda.—López de Haro, 16.—Tetuán.—Santa María la Mayor.
- Don José Ganga Fernández.—Córdoba, 9.—Chamberí.—Los Angeles.
- Don Manuel Moreno Aguilera.—Baltasar Bachero, 48.—Mediodía.—San Lorenzo.
- Don Francisco Navarro Ruiz.—Conservero, bloque 114.—Ventas.—La Encarnación.
- Doña Elva Pérez Calavia.—Perpetuo Socorro, 1.—Vallecas.—S. F. de Asís.
- Don Mariano Rincón Rangel.—Manuel Vélez, 8.—Vallecas.—S. Pedro.
- Doña Marcelina Blázquez Nieto.—Gómez Avellaneda, 16.—Ventas.—La Concepción.
- Doña Victoria Carralón Barral.—Hermanos Miralles, 89.—Buenavista.—El Pilar.
- Doña Juliana Plaza Munuera.—Uria, 31, colonia del Carmen.—Chamartín.—San Miguel.
- Don Ramón Martínez Morales.—Uria, 31, colonia del Carmen.—Chamartín.—San Miguel.
- Doña Leocina Martínez Morales.—Cerro del Aguila, 49.—Vallecas.—C. Palmeras B.
- Doña Cayetana Herrería Hernández.—Elipa Baja, 489.—Ventas.—Sagrada Familia.
- Doña Catalina Isabel Ruiz González.—Pilar Peñas Glosa, 48.—Vallecas.
- Don José Fernández Pozas.—Torremocha, 7.—Villaverde.
- Doña Consuelo Colmenarejo Ariza.—Barrio Canalejos, calle 36.—Chamartín.—Nuestra Señora Soledad.
- Don Miguel Delgado Ferrera.—Barca, 1.—Vallecas.—San Pablo.
- Doña María Arenas de Lamo.—Santo Domingo, 8.—Latina.—Santiago.
- Doña Eulogia Muñoz Carretero.—De Los Guindos, 21.—Tetuán.—San Ignacio de Loyola.
- Doña Demetria Aguado Simón.—Comandante Cirujeda, 19.—Carabanchel.—San Miguel.
- Doña Rosalía Espejo Ramírez.—García Llamas, 1.—Vallecas.—San Diego.
- Doña Nicolasa Ventas Martín.—Doctor Sánchez, 17.—Vallecas.—San Diego.
- Don José García Cano.—Albalate del Arzobispo, 5.—Vallecas.—San Diego.
- Don José Joaquín Leiva Verdugo.—Virgen del Sagrario, 16.—Ventas.—Fátima.
- Don Marcelo Orozco Navarro.—Marqués de Santa Ana, 26.—Centro.—San Ildefonso.
- Doña Dolores Salgueiro Casar.—Antonio Durán Tovas, 5.—Vallecas.—P. Socorro.
- Doña Luisa Martínez Puilla.—General Ricardos, 165.—Carabanchel.—San Sebastián.
- Doña Ascensión Soria Montesinos.—Eloy Gonzalo, 1.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.
- Doña Elisa Rubio Fernández.—Vía Lusitana, 46.—Carabanchel.—San Vicente de Paul.
- Doña María Araceli Sánchez Rodríguez.—Avenida Abrantes, 3.—Carabanchel.—San Vicente Paul.
- Doña María Cruz Higüeras Simón.—Ana Albi, 11.
- Doña Adela Fernández Hernández.—Azucenas, 9.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.
- Don Marcelino Alvaro Latonel.—Pasaje Ancora, 4.—Mediodía.—Las Angustias.
- Doña Rosario López Fernández.—Méjico, 8.—Buenavista.—Nuestra Señora del Pilar.
- Doña Sagrario Sáinz Díaz.—Méndez Alvaro, 12.—Mediodía.—Las Angustias.
- Doña Teodora Rodríguez Espada.—San Cristóbal de los Angeles, bloque 691, escalera A.—Villaverde.—San Fermín.
- Don Francisco González Adamo.—Sierra Nevada, 15.—Vallecas.—San Diego.
- Don Juan Merino Martínez.—Cabestreros, 3.—Arganzuela.—San Cayetano.
- Don Enrique Corcho García.—Ámpuero, 17.—Villaverde.—San Andrés.
- Doña Sofía Santacana García.—Lavapiés, 51.—Mediodía.—San Lorenzo.
- Doña Patrocinio García Muñoz.—Doctor Esquerdo, 239.
- Doña Agripina Rodríguez Mansilla.—Hijosa del Duque, 45, G. San Blas.—Ventas.—G. San Blas.

- Don Francisco Javier Muñoz Sanz.—Castelló, 101.—Buenavista.—El Pilar.
- Don Manuel García Sánchez.—Patio San Román, 5.—Vallecas.—Dulce Nombre de María.
- Doña Higinia Josefa Iglesias.—Barrio Simancas, Julieta, 6, portal 1.º.—Ventas.—García Noblejas.
- Doña Clementina Pardo González.—Poblado Dirigido Comillas, 8, bloque 24, hotel 408.—Chamartín.—San Juan Bautista.
- Doña Antonina Valladares Balcuence.—Albalate del Arzobispo, 10.—Vallecas.—San Diego.
- Doña María Sánchez Alarcos Ramírez.—Cardenal Belluga, 14.—Buenavista.—Covadonga.
- Doña Modesta García Cobeño.—Barco, 40.—Universidad.—San Ildefonso.
- Don Alejandro Rodríguez Fernández.—Las Miras, 54.—Vallecas.—San Pablo.
- Don Angel Zarza López.—Puerto Pajares, 8 (P. V.).—San Ramón.
- Doña Pilar Cano Abardía.—Ronda de Toledo, 34.—Arganzuela.—Dulce Nombre de María.
- Doña Aurora González Jerez.—J. García Morato, 53.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.
- Doña Concepción Pérez López.—Joaquín Francés 25.—Villaverde.—San Fermín.
- Doña María Alvarez Valverde.—Virtudes, 22.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.
- Don José Calleja Mesonero.—Bravo Murillo, 174.—Tetuán.—Santa Micaela.
- Doña Engracia López de la Paz.—Bloque 452, D-S. C. de los Angeles.—Arganzuela.—San Blas.
- Doña Juana Nogales León.—Martell, 36.—Vallecas.—San Diego.
- Doña Aquilina Mateo Pascual.—Infanta Mercedes, 88.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.
- Doña María Sanz Martínez.—María de los Angeles, 8.—Tetuán.—Santa Micaela.
- Don Basilio Guerra González.—Bravo Murillo, 21.—Universidad.—Los Dolores.
- Don Leopoldo García Martos.—San Onofre, 3.—Centro.—San Diego.
- Don Julián Burgueno González.—Central 19 (P. V.).—Vallecas.—San Diego.
- Doña Angeles Bermejo Alonso.—Megeces, 15.—San Juan Bautista.
- Doña Dorotea Redondo González.—Sanchichano 5.—Tetuán.—Fuencarral.
- Doña Antonia Valverde Montero.—Glorieta Puente Segovia, 4.—Carabanchel.—Santa Cristina.
- Doña Dolores Sambarde Lozano.—Almamsa, 15.
- Don Clemente Martín Alonso.—Rafael Juan y Seba, 5.
- Don Antonio Rincón San Julián.—Carretera de la Playa, 6.
- Don Carlos de Miguel Gutiérrez.—Pilar Nogueiro, 1.
- Don José Núñez Merino.—General Orza, 43.
- Doña Encarnación Martínez Jiménez.—María Magdalena, 15.
- Don Pedro García Castellano.—General Mola, 33.
- Doña María de la Paz Moreno Santiago.—Mesón de Paredes, 43.
- Doña Francisca Báez Pérez.—Mesón de Paredes, 54.
- Don Juan Cado Puente.—Francisco Conde, 3.
- Don José María Díaz Arbizu.—Cava Baja, 6.
- Don Alejandro Hernando Cuesta.—Bernardo López, 7.
- Doña Hipólita Carmona Quirós.—Tarragona, 25.—Mediodía.—Las Angustias.
- Doña Pilar Nicolam Sánchez.—Angel Domínguez, 32.—Tetuán.—San Rafael.
- Don Donato Marugán Marugán.—Benjamín, 24.—Tetuán.—Las Victorias.
- Doña Carlota Gutiérrez Fernández.—Juan Pantoja, 17.—Tetuán.—Los Angeles.
- Doña Francisca Fernández González.—Josefa Díaz, chabola 73.
- Don Manuel Gallardo Valenzuela.—Josefa Díaz, chabola 73.
- Don Donato González García.—Acueducto, 8.—Universidad.—Los Angeles.
- Doña Andrea Casas Arroyo.—Menorca, 22.—Retiro.—San Vicente Ferrer.

(Continuará.)



**Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia**

*Subasta urgente de aprovechamiento maderable procedente de incendio*

A las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de diez, también hábiles, a contar de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y ante una mesa constituida por el ilustrísimo señor Presidente de la Comunidad, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Entidad, que dará fe del acto, se celebrará en la Casa Consistorial de Segovia la subasta convocada para la enajenación de un lote de 1.577 fustes de pino silvestre, con volumen de 962,589 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, calculada ésta en el 17 por 100, procedentes de incendio acaecido en el monte de esta Entidad «La Cinta», números 111 y 113 del Catálogo de la provincia de Madrid y radicante en término de Rascafría, aprovechamiento extraordinario del año forestal actual 1962-63.

La tasación del aprovechamiento es la de 412.026,60 pesetas, siendo el precio índice asignado al mismo el de 515.033,25 pesetas. Las proposiciones girarán al alza respecto de la tasación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre (6 pesetas), se presentarán en la Secretaría de la Comunidad, bajo pliegos cerrados y lacrados, en horas de diez a trece de los días hábiles que medien hasta el anterior al señalado para la apertura. En el anverso de cada pliego, firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta de pines del monte «La Cinta», procedentes de incendio, año forestal 1962-63, que presenta D. ...»

En sobre aparte acompañarán los licitadores: Justificante de haber constituido previamente, en la Depositaria de la Comunidad, una fianza provisional de 15.000 pesetas; certificado profesional correspondiente a aprovechamientos maderables; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y los que representen a tercera persona el poder notarial correspondiente, bastantado por Letrado con ejercicio en esta capital.

La fianza definitiva que constituirá el adjudicatario será equivalente al 6 por 100 del importe del remate. La Comunidad se reserva el derecho de tanteo.

Obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de las operaciones de contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales obtenidos y precio alcanzado en la subasta. Los gastos que ocasione dicha revisión serán de cuenta del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, cantidades que por tasas u otros conceptos hayan de abonarse en el Distrito Forestal, cuyo presupuesto aparece unido al expediente, anuncios, formalización del contrato, Derechos Reales, etc., y, en general, todos los que se ocasionen o deriven de la subasta o subastas si alguna quedase desierta.

En lo no previsto en este anuncio se está a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas y en el de las económico-administrativas, que se halla de manifiesto en las oficinas de la Comunidad; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; Reglamento de Montes; legislación específica sobre esta clase de aprovechamientos, y disposiciones de general y pertinente aplicación.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre de ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad de la clase ....., número ....., y del certificado profesional correspondiente a aprovechamientos maderables núm. ...., expedido en ....., de ..... de 196..., por ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. ...., del

día ..... de ....., de 1962, sobre subasta de 1.577 fustes de pino, con volumen de 962,589 m. c. de madera en pie y con corteza que constituyen lote extraordinario procedente de incendio aprovechamiento del año forestal 1962-63 y monte de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia denominado «La Cinta», números 111 y 113 del Catálogo de la provincia de Madrid y radicante en término de Rascafría, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ..... (en letra) pesetas (..... pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 2 de abril de 1963.—El Presidente (Firmado).  
(G. C.—1.640) (O.—52.166)

**Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid**

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el núm. 1.052/62, a instancia de Matías Lozano Hernández, contra José Antonio Grosso Leal, sobre salarios, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo número dos, de los de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Matías Lozano Hernández, asistido del Letrado don Félix Falcón; y de la otra, y como demandado, José Antonio Grosso Leal, sobre salarios; y...

*Fallo*

Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por el actor Matías Lozano Hernández, debo de condenar y condeno al demandado José Antonio Grosso Leal a que abone a dicho productor la suma de dieciséis mil ochocientas pesetas».

Y para que sirva de notificación al demandado, que tenía su domicilio en Oca, 106 (Carabanchel Bajo), expido el presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.496)

**Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid**

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el núm. 125/63, a instancia de Antonio Fernández Pérez, contra Colegio «Doctor Angélico», propiedad de don Bernardo y don Teodoro Aldea Domínguez, sobre salarios, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a 12 de marzo de 1963. Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo número dos, de los de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Antonio Fernández Pérez, asistido del Letrado señor Torrado; y de la otra, y como demandado, el Colegio «Doctor Angélico», representado por sus propietarios don Teodoro Aldea Domínguez y Bernardo Aldea Domínguez, sobre salarios; y...

*Fallo*

Que aceptando la excepción propuesta y sin entrar a resolver sobre el fondo del asunto, debo declarar y me declaro incompetente para el conocimiento de la presente reclamación, instada por don Antonio Fernández Pérez contra el Colegio «Doctor Angélico».—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, siguientes al de la notificación y con arreglo a lo establecido en el Decreto-ley de 4 de julio de 1958, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito, y para que sirva de notificación al demandante Antonio Fernández Pérez, que tenía su domicilio en Palma, 18, expido el presente en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).

(B.—6.495)

**Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid**

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número tres, bajo el núm. 198 y 151 y 152, del presente año, a instancia de Víctor Gordo Cabezas, Juan Pérez y Felipe Martínez, contra Diego García Coronado, «La Isabelita», cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El ilustrísimo señor don Ricardo Bernáldez Avila, Magistrado de Trabajo número tres, de los de esta capital y provincia, en los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de una, y como demandantes, Víctor Gordo Cabezas, Juan Pérez y Felipe Matesanz, asistidos y representados por el Letrado don Diego Carrasco Masdeu; y de otra, y como demandado, Diego García Coronado, «La Isabelita»; y...

*Fallo*

Que desestimando las demandas formuladas por Juan Pérez Fernández, Felipe Casado y Víctor Gordo Cabezas, debo absolver y absuelvo de las pretensiones de la misma a la Empresa Diego García Coronado, «La Isabelita».

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo en la forma que determinan los artículos 158 y siguientes del Decreto de 17 de enero de 1963.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Ricardo Bernáldez Avila».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, Diego García Coronado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.497)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por «José Banús, S. A.», contra don Antonio Ferrín Otero, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos correspondientes al demandado en contrato privado de compraventa suscrito con el actor del piso tercero, primera, de la casa número treinta de la calle Virgen del Vall, señalada con la letra C del bloque de manzanas número diecinueve de esta capital, contrato otorgado el diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el tipo de setenta mil pesetas, precio de su tasación; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de mayo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el rematante habrá de aceptar como título de los derechos que se subastan la certificación obrante en autos, sin tener derecho a exigir ningún otro título; y que el contrato, cuyos derechos se subastan, según se expresa por la parte actora, ha sido incumplido por el señor Ferrín Otero por impago, debiéndose estimar los derechos que se subastan como aleatorios a riesgo y ventura del comprador.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.  
(A.—31.461)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia número nueve, de los de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 464, de 1962, a instancia de don Luis Jiménez de la Cuadra, contra don Miguel Antolí Medio, sobre pago de cantidad, se sacan a pública subasta, por vez primera y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de mesa para diez cubiertos, de alas; seis sillas con el asiento tapizado en color amarillo; un mueble aparador, tamaño grande, con dos cuerpos, el inferior de dos puertas a los laterales y tres cajones centrales, y el superior con cuatro puertas de luna con cerco de madera, y una lámpara de cristal de seis brazos. Un tresillo, tamaño grande, tapizado en color amarillo. Una lámpara de las llamadas arañas, de cristal y metal, de ocho brazos. Una mesita tallada con dos cajones. Una consola con pie triangular, apoyada a la pared, y espejo con marco de madera, tallado, de 1,25 de alto por 0,60 m. de ancho. Un banco sofá mueble, con tela color castaño, con soporte para lámpara en su parte izquierda. Dos sillas tapizadas en tela con flores. Un mueble rinconera con tres patas y tres entrepaños, en aumento de tamaño en su parte superior. Un aparato de radio marca «Invicta». Una nevera eléctrica, marca «Odag».

Haciéndose saber a los licitadores: Primero. Que servirá de tipo para la subasta el de veinticuatro mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados dichos bienes.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, para cuyo acto se ha señalado el día ocho de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, núm. 1, los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento, por lo menos, del expresado tipo.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarto. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinto. Que los mencionados bienes se encuentran en poder del propio demandado, don Miguel Antolí Medio, con domicilio en calle Quintana, núm. 25, cuarto derecha, en calidad de depositario, donde podrán ser examinados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, con la antelación necesaria, expido y firmo el presente en Madrid, a primero de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.453)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, don Agustín Muñoz Álvarez, en







de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—31.444)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio, instruido en este Juzgado a instancia de don Mariano Cobo de Pablo sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del dominio de la siguiente finca, sita en Campo Real:

Solar en la calle de las Cerradas, número tres, hoy cinco, que fué alfar, con entrada por la calle del Almendro, número cinco, y mide una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados ochenta y dos decímetros. LINDA: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, ronda de las Cerradas; izquierda, finca de Casimira García Manzano, y espalda, herederos de Domingo Muñoz Tramparantones; anteriormente, según el Registro, lindaba: derecha, Melitón Nadal y Florentino Delgado; izquierda, camino que baja a la fuente, y espalda, calle de las Cerradas. Valorada en cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, e inscrita al tomo 6 del Ayuntamiento de Campo Real, folio 246, finca número 672, inscripción 3.<sup>a</sup>.

Ha acordado se cite por medio del presente a don Salvador del Río de la Torre, titular registral de la finca; al titular catastral, herederos de Julián Blanco Pastor, cuyos paraderos se desconocen; así como a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende; concediéndoles a todos ellos el plazo de diez días para hacer las alegaciones que estimen convenientes, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.434)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovidos por doña María del Carmen Ambroj Ineva, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, contra los cónyuges don Juan Hernanz Lobo y doña Maximina González Hernández, sobre cobro de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez accidental, señor Codes.—San Lorenzo del Escorial, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres. Habiendo aceptado el Aparejador don Pedro Martín Gómez el cargo de perito, nombrado por la parte actora, para la tasación de la finca embargada a los demandados don Juan Hernanz Lobo y doña Maximina González Hernández, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.484 de la ley de Enjuiciamiento Civil, del referido nombramiento de perito dese conocimiento a los expresados demandados, previniéndoles que dentro de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlos por conformes con el designado por la actora.—Estando en rebeldía los susodichos demandados y no constando su domicilio, la notificación a los mismos hágase por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de paz de Cercedilla, remitiéndose éste con la oportuna carta-orden, y otro edicto publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que se remitirá por el conducto establecido.—Proveído y firmado por Su Señoría; doy fe.—Joaquín Codes.—Ante mí, Federico Orellana. (Con rúbricas.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados declarados en rebeldía don Juan Hernanz Lobo y doña Maximina González Hernández, expido el presente edicto en San Lorenzo del Escorial, a veintiocho de

marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Joaquín Codes Contreras.

(G. C.—1.592) (C.—23.787)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En cumplimiento de carta orden de la Sección quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del sumario seguido con el núm. 127, de 1960, sobre imprudencia, contra Eladio García Martín, y para hacer efectiva la indemnización que les corresponde percibir a los herederos menores de doña Eugenia Pozas García, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, el vehículo que está embargado al penado, el expresado Eladio García Martín, cuyo vehículo es como sigue:

Un triciclo de reparto, marca "Iso", categoría primera, matrícula M-215509, motor gasolina núm. IMI 01394 C2, un cilindro, de 2 HP, con bastidor número IMI 01394 C2, de un asiento; peso total en vacío, 240 kilogramos. Valorado en nueve mil pesetas.

Para el acto de la subasta del referido vehículo se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta localidad, bajo las siguientes

Condiciones

a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que se subastan.

b) Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes objeto de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Dicho vehículo, depositado en poder del penado Eladio García Martín, vecino de Santa María de la Alameda, anejo de Robledondo, podrá ser examinado en tal lugar por cuantos deseen tomar parte en la subasta, sin admitirse después reclamación alguna.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 25 de marzo de 1963.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de instrucción, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(G. C.—1.596) (C.—23.756)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 103/D/62 por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, como apoderado de doña Teresa Martínez Orizobala, asistida de su esposa, don Isidro de la Cruz Brita Pajá, contra don Horacio López, representado por su padre, señor López, e ignorados familiares de don Luis Ayala Vallejo, sobre resolución de contrato y desahucio, y contra otros, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, como apoderado de doña Teresa Martínez Orizobala, asistida de su esposa, don Isidro de la Cruz Brita Pajá, y domiciliados en Badajoz, Cañada de Sancha la Brava, número 34, y defendidos en autos por el Letrado don José Luis Campos, contra don Manuel Santana González, mayor de edad, casado, cuya profesión se ignora y su esposa, doña Onésima Pérez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, la que comparecerá asistida de su citado esposo, señor Santana; don Horacio López, sobrino de uno de los cónyuges, cuyas circunstancias se ignoran, así como el do-

micilio; los tres primeros ocupantes del piso principal letra E de la casa número 3 de la calle Viriato, de esta capital, y a los ignorados familiares con derecho a dicha vivienda de don Luis Ayala Vallejo, en ignorado paradero, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso principal E de la casa número 3 de la calle Viriato, de esta capital, y desalojo de dicha vivienda, con costas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que declarando confesos a los demandados don Manuel Santana González; a su esposa, doña Onésima Pérez; a don Horacio López, y por ser menor de edad, a su padre, representante legal, señor López, y a los ignorados familiares con derecho a la vivienda de don Luis Ayala Vallejo, en la certeza de los hechos en que se funda la demanda en cuestión, debo estimar y estimo la demanda indicada formulada contra dicha parte demandada por don Luis Piñeira de la Sierra, en representación de doña Teresa Martínez Orizobala, asistida de su esposo, don Isidro de la Cruz Brita Pajá; y por ello declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso principal letra E de la casa número 3 de la calle de Viriato, de esta capital; y en su consecuencia condeno a la parte demandada a que una vez firme la presente, previo el oportuno apercibimiento y en el plazo de cuatro meses desalojen y dejen libre y a disposición de la parte actora dicho cuarto, pues de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, y con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Felipe Pallarés.

Y para que sirva de notificación en legal forma al señor López, cuyas demás circunstancias se ignoran y como padre del menor, don Horacio López, y a los ignorados familiares con derecho a la vivienda en cuestión de don Luis Ayala Vallejo, en paradero desconocido, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.448)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de Madrid.

Hago saber: Que en la ejecución de la sentencia, dictada en el juicio de cognición número ciento sesenta, de mil novecientos sesenta y dos, seguido en este Juzgado a instancia de «Electrodomésticos Reunidos S. A.», contra don Gracián y doña María Triviño Susanna, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles que le fueron embargados a los demandados, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día quince de abril próximo, y hora de las once, sita en la calle de Prim, número diecisiete.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un tocadiscos, marca «Melodía Fantasia 23-73», tasado en dos mil setecientas pesetas; una cocina eléctrica, marca «Montblan», tasada en tres mil quinientas pesetas; una cocina, marca «Corcho», modelo «Superdalia», butano, tasada en dos mil ochocientas pesetas; una cocina, marca «Lorti», modelo 7 G.T.M., tasada en dos mil quinientas pesetas; una nevera eléctrica, marca «Fria», modelo 53, tasada en cinco mil pesetas; dos neveras eléctricas, marca «Fria», modelo 15, tasadas en nueve mil pesetas, y un calentador eléctrico, marca «Electroferven», tasado en mil quinientas pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Alejandro Villamor Velasco, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Reloj, número cuatro.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.446)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En los autos incidentales núm. 409, de 1962, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Angeles Jiménez García, sobre declaración de pobreza para litigar en tal concepto como demandante en juicio de cognición núm. 408, de 1962, contra otro y los ignorados herederos de doña Juana Bravo Ruiz, la que antes de su fallecimiento tuvo su domicilio en esta capital, en la calle de Fernando el Católico, núm. 16, por proveído de esta fecha se ha señalado para la celebración del juicio verbal en el incidente de pobreza el día cuatro de mayo próximo, y hora de las once, en esta Sala audiencia, sita en la calle de Prim, número diecisiete, donde deberán concurrir las partes con las pruebas que tengan o de que intenten valerse, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los ignorados herederos de doña Juana Bravo Ruiz expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.586)

(C.—25.788)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2

Segoviano Corbacho (Francisco), hijo de Simón Julián e Ignés, de estado soltero, de oficio soldador de veinticinco años de edad, natural de Barcelona, vecindad en Carabanchel Bajo, Madrid, que prestó sus servicios como soldado en el Regimiento de Caballería Dragones de Pavía número 4 y cuyas señas personales son: Estatura, 1,600, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poca, procesado en causa número 1.318/60 por el supuesto delito de imprudencia temeraria, comparecerá en el término de quince días ante el señor Teniente Coronel Juez instructor del Militar Permanente número 2, de los de esta plaza, don Asterio García Carazo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

Madrid, 13 de marzo de 1963.—El Teniente Coronel Juez instructor (Firmado).

(G. C.—1.221)

(B.—6.353)

JUZGADO MILITAR NUMERO 11

Lucrecio Pariente Gómez, hijo de Lucrecio y de Regina, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión comerciante, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 720 mm., pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna, domiciliado en Madrid, calle General Yagüe, 11, Carabanchel, procesado por desertor de este



Cuerpo, comparecerá en el término de quince días ante don Martirián de Castro Fernández, Juez instructor del Regimiento de Artillería número 11, de guarnición en Vicálvaro (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Vicálvaro, 28 de febrero de 1963.—El Teniente Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—1.044) (B.—6.193)

**AGRUPACION DE INFANTERIA LEON NUM. 38**

Francisco Gálvez Coca, hijo de Francisco y de Matilde, natural de Zaragoza, de profesión electricista, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,700 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Don Pedro, núm. 4, del distrito de La Latina, procesado por el delito de cómplice de robo, comparecerá en el término de diez días ante don Antonio Palma Román, Teniente Juez instructor de la Agrupación de Infantería León núm. 38, sito en el paseo de la Reina Cristina, número 27, de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 26 de marzo de 1963.—El Teniente Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—1.527) (B.—6.471)

**DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA**

Don Valeriano Zorio Gómez, Capitán de Caballería con destino en el Depósito Central de Remonta, Juez instructor de las diligencias previas núm. 416, de 1963, instruidas en averiguación de las causas que motivaron la rotura de un faro a un motocarro civil, en las inmediaciones de la estación de Atocha, al darle una coz un caballo, hecho ocurrido el día 4 de marzo de 1963, por el presente cita y emplaza en el local que ocupa el mencionado Juzgado en el Acuartelamiento del Cuerpo antes indicado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 317, para que en improrrogable plazo de ocho días se presente en el mismo, cualquier día laborable, desde las nueve a las catorce horas, ambas inclusive, el conductor del repetido vehículo, al objeto de prestar declaración.

Madrid, 25 de marzo de 1963.—El Capitán Juez instructor, Valeriano Zorio Gómez.  
(G. C.—1.523) (B.—6.463)

**ALCALA DE HENARES**

Daniel Blázquez Escudero, hijo de Ricardo y de Carmen, natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), soltero, camarero, de veintiséis años de edad; tenía su último domicilio en calle de Santo Tomás, núm. 6, en Madrid; tiene el pelo rubio, los ojos castaños, nariz aguileña, barba poblada, color sano, buena presentación, sin señas particulares, teniendo el domicilio sus padres en San Martín de Valdeiglesias. El citado encartado comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago número 1º (sito en Alcalá de Henares), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, de ser hallado, deberá ser ingresado en la Prisión Provincial de Madrid, dando cuenta a este Juzgado.

Alcalá de Henares, 14 de marzo de 1963.—El Teniente Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—1.245) (B.—6.387)

**AAIUN (SAHARA)**

Por el presente edicto se anulan las requisitorias cursadas para publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Madrid con fecha 21 de febrero del corriente año, por las que se llamaba e interesaba la detención del ex soldado Corrigiendo Luis Huray Granados, hijo de Arturo y de Pilar, natural y vecino de Madrid, encartado en la causa núm. 38, de 1960, instruida contra el mismo y otros por el presunto delito de robo, por haber sido detenido dicho individuo, según comunicación del exce-

lentísimo señor General Gobernador Militar de la Plaza de Madrid.

Aaiun (Sahara), 25 de marzo de 1963.—El Comandante Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—1.528) (B.—6.472)

**MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL**

**Mutua General de Seguros**

**Entidad colaboradora n.º 10 del S. O. E.**

Se convoca a los señores mutualistas, en cumplimiento de las normas vigentes, a las Juntas generales Ordinaria y Extraordinaria, ambas en primera y segunda convocatoria, que se celebrarán en Madrid el día 30 de abril de 1963, a las diecisiete treinta horas, en su domicilio social, calle Lagasca, núm. 38, primero derecha, según el siguiente Orden del día:

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta anterior.
- 2.º Lectura, examen y aprobación, si procediera, de la Cuenta de Gastos e Ingresos, Balance y Memoria del ejercicio 1962.
- 3.º Ratificación del nombramiento de un nuevo Consejero.
- 4.º Renovación del Consejo Directivo.
- 5.º Ruegos y preguntas.

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de las modificaciones propuestas por la Dirección General de Previsión al texto del Reglamento aprobado en Junta anterior.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Presidente del Consejo, Fernando Camacho Baños.

(A.—31.456)

**AVISO**

Doña Asunción Paz Díaz, propietaria del establecimiento del bar «Resta Morriña», calle de Donoso Cortés, núme-

ro 16, pone en conocimiento de las casas suministradoras a este establecimiento que fué subarrendado el día 20 de febrero del presente año a don Celestino García Martín, por dos años de duración, por lo que durante este período de tiempo la propietaria no se hace responsable de las deudas que don Celestino García Martín pueda ocasionar o perjudicar a dicho establecimiento.

(A.—31.458)

**AVISO**

Se hace público, para general conocimiento, que el negocio de bar sito en avenida de San Fermín, 50, se traspasa a don Regino Jiménez Martín, con domicilio en calle León, 17, segundo centro. Los acreedores del cedente, don Julio López Amorós, pueden justificar sus créditos en el domicilio del adquirente durante quince días. Transcurrido tal plazo, no se atenderá reclamación alguna.

(A.—31.457)

**AVISO**

Doña Balbina y don Fernando de la Encina Alonso, propietarios del establecimiento de carnicería sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 103, ceden el mismo, en traspaso, a don Tomás Alonso Martín.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones deberán dirigirse a don Tomás Alonso Martín, calle de Caridad, núm. 15.

(A.—31.455)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 273 38 36

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

B) Ordenanza reguladora del arbitrio sobre la Riqueza provincial:

Donde dice: «Riqueza gravada».—A) Productos naturales.—Artículo 6.º Quedan sujetos al arbitrio los productos naturales que se obtengan dentro de la provincia de Madrid. Debe decir: «Riqueza y productos naturales».—A) Riqueza agrícola y forestal.—Art. 6.º El arbitrio grava: a) Los productos agrícolas, cereales, leguminosas, raíces, tubérculos, aceituna, vid, cultivos de huerta, frutas frescas y secas, flores y plantas para la ornamentación, forrajes, plantas y pajas industriales y demás análogos.—b) El aprovechamiento de las maderas, leñas y cortezas de pinos, encina, roble, haya, fresno, abeto, chopo, olmo, alcornoque, nogal, plátano, castaño y demás especies análogas, cualquiera que sea su aplicación o destino, sin considerar las operaciones posteriores a la corta u obtención de dichas maderas, leñas o cortezas. En particular, grava la madera para aserrar y construcción, entibación, traviesas para ferrocarril, postes, cajerío y otras aplicaciones. Leñas, incluso las destinadas a carboneo, corteza para industrias químicas y corcho, alcornocales, castañales, pinares piñoneros, carbones vegetales y otros productos y riquezas forestales».

Donde dice: «B) Ganadería y caza.—Art. 7.º—Queda sujeto al arbitrio el ganado bovino, lanar, cabrío, equino y porcino, así como la caza. Se excluye del arbitrio el ganado destinado a labor que utilice el propio contribuyente». Debe decir: «B) Ganadería y caza.—Art. 7.º Quedan sujetos al arbitrio el ganado bovino, lanar, cabrío, equino, porcino, caza, visones, martas, chinchillas y los productos obtenidos en granjas avícolas. Se excluye del arbitrio el ganado destinado a labor que utilice el propio contribuyente».

En la agrupación 20, donde dice: «Industrias fabriles de productos alimenticios». Debe decir: «Industrias fabriles de productos y subproductos alimenticios incluídas las Fábricas de Galletas».

En el artículo 19 debe añadirse como apartado «e) Productos de la avicultura, el 0,30 por 100», y el actual apartado e) pasa a ser apartado f).

Donde dice: «Declaraciones contributivas», debe decir: «Declaraciones contributivas y contabilidad».

Al artículo 25, que se mantiene, se le añadirán los siguientes párrafos:

1.269. Aceptar ofrecimiento del Ayuntamiento de Orusco de 50 hectáreas de terreno de «La Dehesa», propiedad de dicho Ayuntamiento, a efectos de su repoblación forestal, y, en consecuencia, facultar a la Presidencia para que proceda a la formalización del correspondiente contrato con arreglo a las condiciones generales previstas para estos conciertos por el Servicio Forestal de la Corporación.

1.270. Aprobar propuesta del Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, de exigir el diploma expedido por la Escuela de Capataces Forestales en todos los concursos que se celebren para la provisión de plazas de jardineros.

1.271. Aprobar propuesta del Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para que el personal afecto a los jardines en los Establecimientos benéficos pase a depender, a efectos técnicos, de dicha Jefatura.

1.272. Aprobar presupuesto para la reparación de tuberías del Pabellón de Duchas en la Escuela de Capataces Forestales de Villaviciosa de Odón, por un total importe de 5.600 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 315 del vigente Presupuesto de Gastos; y, asimismo, autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para la ejecución de la obra por el sistema de administración directa.

1.273. Aprobar presupuesto de obras de ampliación del Pabellón de la Escuela de Capataces Forestales de Villaviciosa de Odón, por un total importe de 37.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 316 del vigente Presupuesto de Gastos; y, asimismo, autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para la ejecución de la obra por el sistema de administración directa.

1.274. Aprobar valoración, formulada por el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, de los gastos ocasionados con motivo de la extinción del incendio del monte consorciado «Cerro de San Juan», que ascienden a 40.745,60 pesetas, y recabar del Patrimonio Forestal del Estado el abono del 50 por 100 del mencionado importe, con arreglo a las bases que rige el Consorcio con el citado Organismo estatal.



# BANCO HISPANO AMERICANO

## Balance al 31 de diciembre de 1962

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
<b>Caja y Bancos:</b>			<b>Capital:</b>		
Caja y Banco de España.....	5.132.734.065,94	8.273.531.158,70	Desembolsado.....	770.000.000,—	770.000.000,—
Bancos y banqueros.....	2.958.264.977,78		Suscrito y pendiente de desembolso.....	—	
Moneda y billetes extranjeros.....	182.532.114,98		En cartera.....	—	
<b>Cartera de efectos:</b>			<b>Reservas:</b>		
Efectos de Comercio hasta noventa días.....	30.544.292.853,—	32.172.042.776,22	Estatutarias.....	77.000.000,—	2.290.000.000,—
» » a mayor plazo.....	1.345.342.139,91		Voluntarias.....	1.750.443.973,19	
Cupones descontados y títulos amortizados.....	282.407.783,31		Legal (Art. 53 Ley Ord. Bancaria).....	385.000.000,—	
<b>Cartera de Títulos:</b>			Especial (Ley 30-12-45).....	27.556.076,81	
Fondos públicos.....	10.544.565.106,64	12.337.571.794,11	Inversiones Ley 15-7-54.....	49.999.950,—	
Otros valores.....	1.793.006.687,47		<b>Bancos y Banqueros.....</b>		8.921.145.215,96
<b>Créditos:</b>			<b>Acreeedores:</b>		
Deudores con garantía real.....	2.630.788.428,21	15.661.002.921,71	Cuentas corrientes a la vista.....	28.362.047.772,69	55.239.918.035,04
» varios a la vista.....	3.032.015.844,79		Cuentas de ahorro (hasta un mes).....	16.931.329.856,98	
» a plazo.....	9.998.089.153,05		Imposiciones a noventa días.....	28.605.720,20	
» en Moneda Extranjera.....	109.495,66		» a seis meses.....	44.171.210,81	
» a un año.....	—	» a un año.....	9.418.614.222,16		
<b>Deudores por Aceptaciones, Avales y Créditos Documentarios.....</b>		5.054.599.859,79	Acreeedores en Moneda Extranjera.....	455.149.252,20	
<b>Accionistas.....</b>		—	<b>Efectos y demás Obligaciones a pagar.....</b>		304.622.767,46
<b>Acciones en Cartera.....</b>		—	<b>Acreeedores por Aceptaciones, Avales y Créditos Documentarios.....</b>		5.054.599.859,79
<b>Mobiliario e Instalaciones.....</b>		110.610.087,88	<b>Cuentas Diversas:</b>		
<b>Inmuebles.....</b>		264.118.454,44	Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas.....	—	2.674.225.358,21
<b>Inversión de la Reserva Especial:</b>			Otros conceptos.....	2.674.225.358,21	
En Fondos Públicos.....	22.044.876,81	27.556.076,81	<b>Cuentas de Orden.....</b>		16.243.672.710,63
En papel de «Reserva social».....	5.511.200,—		<b>Pérdidas y Ganancias:</b>		
En Inmuebles.....	—		Resultados del ejercicio.....	—	478.605,46
En mobiliario e instalaciones.....	—		Remanente del ejercicio 1962.....	478.605,46	
En otros bienes.....	—		<b>DEPOSITANTES.....</b>		91.498.662.552,55
Inversiones acogidas a la Ley 15-7-54.....	49.999.950,—			50.301.203.639,23	
<b>Cuentas Diversas:</b>					141.799.866.191,78
Regularización del desbloqueo en cuentas activas.....	—	16.243.672.710,63			
Pérdidas y Ganancias.....	—				
Otros conceptos.....	1.303.956.762,26	91.498.662.552,55			
<b>Cuentas de Orden.....</b>		16.243.672.710,63			
<b>DEPOSITOS.....</b>		50.301.203.639,23			
		141.799.866.191,78			

El Consejero Delegado,  
Luis de Usua

V.º B.º:  
El Presidente del Consejo de Administración,  
J. Antonio Basagoiti

El Jefe de Contabilidad General,  
J. Padró

(A.—31.451)

1.275. Quedar enterada de Circular número diez de la Dirección General de Montes, sobre necesidad de atender a la reconstrucción de la riqueza forestal incendiada, aplicando en primer lugar los importes de los productos procedentes de los montes afectados.

1.276. Quedar enterada de oficio del Director de la Escuela de Capataces Forestales, dando cuenta de haber sido aprobados 25 aspirantes en los exámenes de ingreso a la Escuela.

1.277. Aprobar nóminas de dietas devengadas, en sus desplazamientos en comisiones de servicio, por el personal técnico del Servicio Forestal durante el tercer trimestre del año en curso, declarando de abono su total importe de 19.309,30 pesetas con cargo al concepto núm. 99 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.278. Aprobar nóminas de dietas devengadas, en los desplazamientos en comisiones de servicio, por el personal de Capataces y Guardería Forestal, durante el tercer trimestre del año en curso, declarando de abono el total importe, de 16.489,60 pesetas, con cargo al concepto núm. 101 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.279. Aprobar nómina de indemnizaciones reglamentarias devengadas por el personal técnico del Servicio Forestal, correspondientes al 5 por 100 del total librado por la Intervención General de Fondos para atenciones del citado Servicio durante el segundo trimestre del año en curso, declarando de abono su total importe, de 50.833,65 pesetas, con cargo al concepto núm. 103 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.280. Rectificar acuerdo del Pleno de la Corporación de 27 de mayo de 1960, aprobatorio de los nuevos contratos de arrendamiento de la «Dehesa del Sotillo» y «Prado Redondo», propiedad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en el sentido de que se supriman la cláusula quinta y la tercera, respectivamente, de los contratos citados, que entrarán en vigor el primero de enero de 1963.

### Sanidad, Urbanismo y Vivienda

1.281. Aprobar dictamen de la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda, declarando excluida del régimen general de venta

acordado con anterioridad una parcela de las existentes en el denominado «Cerro del Pimiento», propiedad de la Corporación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952. El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada.—Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdavia.

## SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1962

### Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

#### Hacienda y Economía

#### Asuntos Generales

1.282. Prorrogar para el ejercicio de 1963 las Ordenanzas actualmente vigentes, con las modificaciones que a continuación se exponen.

1.283. Modificar, a propuesta de la Presidencia, formulada al amparo de lo previsto en el artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales, las Ordenanzas de: Percepción de tasas por prestación de servicios en los Establecimientos benéficos y demás departamentos de la Corporación; reguladora del arbitrio sobre la Riqueza provincial, y de percepciones por prestación de servicios del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en la forma siguiente:

A) Ordenanza para percepción de tasas por prestación de servicios en los Establecimientos benéficos y demás departamentos de la Corporación:

Queda suprimido el apartado 16) del artículo 6.º, «por aplicación de isótopos radioactivos», y en su lugar se incluye: «Broncografía, 200 pesetas; broncografía, 100 pesetas».